

Acuerdo de modificación del
PACTO DE ACCIONISTAS DE CAIXABANK, S.A.

Suscrito por

FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA”
FUNDACIÓN BANCARIA CAJA NAVARRA
FUNDACIÓN CAJASOL
FUNDACIÓN CAJA CANARIAS
Y
CAJA DE BURGOS FUNDACIÓN BANCARIA

Barcelona, octubre de dos mil dieciocho

En Barcelona, octubre de dos mil dieciocho

REUNIDOS

- Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "la Caixa" (Fundación Bancaria "la Caixa"), con domicilio social en Plaça Weyler, 3, código postal 07001, Palma (Illes Balears).

En virtud de escritura de transformación otorgada ante el notario de Barcelona D. Tomás Giménez Duart con fecha 12 de junio de 2014, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, con número de identificación fiscal G-58899998 se transformó en la actual Fundación Bancaria "la Caixa".

Fundación Bancaria "la Caixa" está representada en este acto por su Presidente D. Isidro Fainé Casas, mayor de edad, con domicilio a efectos de comunicación en Barcelona, avenida Diagonal nº 621-629.

- Fundación Bancaria Caja Navarra.

En virtud de escritura de transformación otorgada ante el notario de Pamplona D. Ernesto José Rodrigo Catalán con fecha 18 de julio de 2013, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, con número de identificación fiscal G-31001993, se transformó en la fundación de carácter especial "Fundación Caja Navarra", siendo inscrita en el Registro de Fundaciones de Navarra bajo el número de inscripción 312. Posteriormente, "Fundación Caja Navarra" se transformó en la actual fundación bancaria "Fundación Bancaria Caja Navarra", en virtud de escritura de transformación otorgada ante el Notario de Pamplona D. Ernesto Rodrigo Catalán, con fecha 31 de julio de 2014.

Está representada en este acto por su Presidente D. Javier Miranda Erro, mayor de edad, con domicilio a efectos de comunicación en Pamplona, Avenida Pío XII nº2. Actúa especialmente facultado para este acto en virtud de apoderamiento otorgado a su favor por el Patronato de la Fundación en Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2018.

- Fundación Cajasol.

La Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla" (Fundación Cajasol), fue constituida como resultado de la fusión de la "Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla" (Fundación El Monte) y "Fundación Privada Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez (Fundación Caja San Fernando)", ante el Notario de Sevilla D. José Luis Lledo González, en sustitución de D. Antonio Ojeda Escobar, el día 2 de junio de 2008, protocolo 1201 e inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía bajo el número de inscripción SE-1 138.

La Fundación Cajasol absorbió a la Fundación Monte San Fernando quedando esta última disuelta, sin liquidación, traspasando en bloque a Fundación Cajasol la totalidad de su patrimonio y como sucesora universal de la Fundación absorbida. Esta Fundación Monte San Fernando resultó de la transformación de la Fundación de carácter especial Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla, que a su vez resultó ser la transformación de la Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla (CAJASOL) formalizada en escritura autorizada ante el Notario de Sevilla D. Ildelfonso Palacios Rafoso, el 28 de diciembre de 2012, bajo el número 1.670 de su

Protocolo.

Está representada en este acto por su Presidente D. Antonio Pulido Gutiérrez, mayor de edad, con domicilio a efectos de comunicación en Sevilla, Pza. de San Francisco, nº 1. Actúa especialmente facultado para este acto en virtud de habilitación hecha a su favor por el Patronato de la Fundación en Sesión Ordinaria de fecha de 15 de marzo de 2018 y de apoderamiento otorgado a su favor por el Patronato de la Fundación y formalizado ante el Notario de Sevilla Francisco José Aranguren Urriza con fecha 10 de octubre de 2012, bajo el número 1.786 de su Protocolo.

- Fundación CajaCanarias.

En virtud de escritura de transformación otorgada ante la notario de Canarias D. Aránzazu Aznar Ondoño con fecha 18 de junio de 2014, Caja General de Ahorros de Canarias, con número de identificación fiscal G-38001749 se transformó en la actual Fundación Caja Canarias, siendo inscrita en el Registro de Fundaciones de Canarias bajo el número de inscripción 454/2014.

Está representada en este acto por su Presidente D. Alberto Delgado Prieto, mayor de edad, con domicilio a efectos de comunicación en Santa Cruz de Tenerife, Plaza del Patriotismo nº 1 2º planta. Actúa en virtud de apoderamiento otorgado a su favor por el Patronato de la Fundación y formalizado ante la Notario de Islas Canarias, Dª Aránzazu Aznar Ondoño, con fecha 15 de diciembre de 2014, bajo el número 3996 de su protocolo.

- Caja de Burgos Fundación Bancaria.

En virtud de escritura de transformación otorgada ante el notario de Burgos, D. Fernando Puente De la Fuente con fecha 20 de mayo de 2014, Caja de Ahorros Municipal de Burgos con número de identificación fiscal G09000787 se transformó en la actual Caja de Burgos Fundación Bancaria, siendo inscrita en el Registro de Fundaciones de Castilla y León bajo el número de inscripción CL-09-00889.

Está representada en este acto por su Presidente D. Ginés Clemente Ortiz, mayor de edad, con domicilio a efectos de comunicación en Burgos, plaza de la Libertad s/n. Actúa en virtud de apoderamiento otorgado a su favor por el Patronato de la Fundación y formalizado ante el Notario de Burgos D. Fernando Puente de la Fuente, con fecha 25 de julio de 2014, bajo el número 1.131 de su protocolo.

En adelante, las cuatro últimas fundaciones descritas serán conjuntamente denominadas "las Fundaciones", siendo identificada individualmente Fundación Bancaria "la Caixa". Las Fundaciones y Fundación Bancaria "la Caixa" podrán ser conjuntamente denominadas como "las Entidades".

EXPONEN

Primero.- Con fecha 1 de agosto de 2012 las cinco Entidades descritas anteriormente en desarrollo de la Cláusula 5 del Acuerdo de Integración entre CaixaBank, S.A. y Banca Cívica, S.A. suscrito el 26 de marzo de 2012, por los firmantes del presente documento y además, por CaixaBank, S.A. y Banca Cívica, S.A., suscribieron un Pacto de Accionistas que fue comunicado como Hecho Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 3 de agosto de 2012, y que asimismo fue modificado por las Entidades en fecha 12 de septiembre de 2016, tal y como se deriva del acta de manifestaciones y protocolización otorgada el 17 de octubre de 2016 ante el Notario de Barcelona D.

Tomás Giménez Duart, bajo el número 2.868 de su orden de protocolo (el "Pacto de Accionistas").

Segundo.- A su vez, en orden a adaptar su contenido a determinados compromisos que deben ser asumidos por la Fundación Bancaria La Caixa para dar cumplimiento a las condiciones aprobadas el 3 de marzo de 2016 y comunicadas el 16 de marzo de 2016 por el Consejo de Supervisión del Banco Central Europeo para la desconsolidación a efectos prudenciales de Critería Caixa S.A.U. en CaixaBank, las Entidades han llegado a un acuerdo para modificar el Expositivo III y las Cláusulas 1, 3 y 5 del Pacto de Accionistas, todo ello de acuerdo con las siguientes cláusulas.

Tercero.- Por último, la Fundación Cajasol ha manifestado a las demás entidades firmantes su voluntad de dejar sin efecto en lo que a aquella entidad se refiere el presente Acuerdo de Integración entre CaixaBank S.A. y Banca Cívica S.A., una vez transcurridos seis años desde su firma.

CLÁUSULAS

Cláusula previa.- La Fundación Cajasol, previa solicitud por su parte, dejará de formar parte, desde el momento inmediatamente posterior a la firma del presente acuerdo, del Pacto de Accionistas de CaixaBank, S.A., quedando el mismo conformado desde ese momento por Fundación Bancaria "la Caixa", Fundación Bancaria Caja Navarra, Fundación Caja Canarias y Caja de Burgos Fundación Bancaria. Todas las referencias que en el Pacto se hacen a Fundación Cajasol, como Caja de Ahorros que se integró en Banca Cívica, dejan de tener eficacia desde la firma de este Acuerdo de modificación

Primera.- Se modifica el Expositivo III del Pacto de Accionistas de 1 de agosto de 2012, de forma que su redacción queda sin efecto, pasando a tener la siguiente:

*"Que con fecha 26 de marzo de 2012, se suscribió el "Acuerdo de Integración entre CaixaBank, S.A. y Banca Cívica, S.A." por CaixaBank, Banca Cívica, "la Caixa", Caja Navarra, Cajasol, Caja Canarias y Caja de Burgos (en adelante, el "**Acuerdo de Integración**"), mediante el cual se determinaron las condiciones esenciales y las actuaciones a realizar por las Partes en relación con la integración de Banca Cívica en CaixaBank, mediante una fusión por absorción de aquella por parte de CaixaBank (en adelante, la "**Fusión**"). En particular, se establece en la Cláusula 5 del Acuerdo de Integración la obligación de las Partes de suscribir un contrato que regule sus relaciones como accionistas de CaixaBank y sus recíprocas relaciones de cooperación, así como con CaixaBank, todo ello con el fin de reforzar sus respectivas actuaciones en torno a sus Obras Sociales".*

Segunda.- Se modifica la Cláusula 1 "Objeto del Pacto de Accionistas" del Pacto de Accionistas de 1 de agosto de 2012, de forma que su redacción queda sin efecto, pasando a tener la siguiente:

"El objeto del Pacto de Accionistas es regular las relaciones de las Cajas y "la Caixa" como accionistas de CaixaBank, y sus recíprocas relaciones de cooperación así como con CaixaBank, con el fin de reforzar sus respectivas actuaciones en torno a sus Obras."

Tercera.- Se modifica la Cláusula 3 "Consejos Asesores Territoriales" del Pacto de Accionistas de 1 de agosto de 2012, de forma que su redacción queda sin efecto, pasando a tener la siguiente:

"la Caixa" y las Cajas promoverán la creación en CaixaBank de cuatro Consejos Asesores Territoriales, de carácter consultivo, uno para Andalucía, otro para Canarias, otro para Navarra y otro para Castilla y León, que tendrán por objeto asesorar a CaixaBank en el desarrollo de sus actividades en los citados territorios.

Los Consejos Asesores Territoriales -que se mantendrán al menos mientras esté vigente el compromiso de no disposición regulado en la Cláusula 4 siguiente- tendrán las funciones de consulta, información y asesoramiento que determine el Consejo de Administración de CaixaBank, y que en ningún caso afectarán a la plena autonomía y capacidad de decisión del mismo, de manera que ello no implicará actuación concertada alguna entre las Partes en relación con la gestión de sus respectivas participaciones, directas o indirectas, en el capital social de CaixaBank. Su composición vendrá fijada por el Consejo de CaixaBank en coordinación con Cajasol en el caso del Consejo Asesor Territorial de Andalucía, con Caja Canarias en el caso del Consejo territorial de Canarias, con Caja Navarra respecto del Consejo Asesor de Navarra y con Caja de Burgos en el caso del Consejo Asesor Territorial de Castilla y León. La duración del mandato de los miembros del Consejo Asesor Territorial será de 3 años y se procurará que dichos miembros sean personas representativas del ámbito económico y social de los territorios de que se trate."

Cuarta.-Se elimina la Cláusula 5 "Derecho de adquisición preferente" del Pacto de Accionistas de 1 de agosto de 2012, de forma que su redacción queda sin efecto:

Así mismo, queda sin efecto el párrafo tercero de la Cláusula sexta "Vigencia del Pacto de Accionistas".

Quinta.- Las restantes cláusulas y disposiciones del Pacto de Accionistas permanecerán inalteradas, y por lo tanto vigentes, hasta su vencimiento, con excepción de lo establecido en el párrafo siguiente.

Así, se mantendrá la vigencia de los compromisos en materia de Obra Social conjunta entre las Fundaciones y la Fundación Bancaria "la Caixa" con el mismo contenido y alcance que hasta ahora, con excepción de los compromisos entre Cajasol y la Fundación Bancaria "la Caixa", manteniéndose vigentes en este caso, únicamente los comprometidos en la fecha de firma del presente documento, y hasta la finalización de los mismos.

Se mantiene asimismo la vigencia de los Consejos Asesores Territoriales de carácter consultivo para Canarias, Navarra y Castilla y León.

La desvinculación de Fundación CajaSol del Pacto de Accionistas de CaixaBank no alterará, en ningún caso, el contenido y alcance de las restantes cláusulas y disposiciones del Pacto de Accionistas (y del Acuerdo de Integración), que permanecerán vigentes, en idénticos términos, hasta su vencimiento.

En prueba de conformidad, las Entidades firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, en cinco ejemplares para su elevación a público.

FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA”

D. Isidro Fainé Casas

FUNDACIÓN CAJASOL

D. Antonio Pulido Gutiérrez

FUNDACIÓN CAJA NAVARRA

D. Javier Miranda Erro

FUNDACIÓN CAJACANARIAS

D. Alberto Delgado Prieto

CAJA DE BURGOS, FUNDACIÓN BANCARIA

D. Ginés Clemente Ortiz